



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0265-2021-MDP/CM

Pimentel, 24 de setiembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de setiembre 2021; Informe N° 0352-2021-MDP/GDS, de fecha 22 de setiembre 2021, emitido, por el Gerente de Desarrollo Social, Econ. José Luis Barandiarán Córdova; Informe N° 415-2021-MDP/GPP, de fecha 23 de setiembre 2021, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Alejandra L. Facundo Cruz; Informe Legal N° 623-2021-MDP/GAJ, de fecha 23 de setiembre 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñofo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0352-2021-MDP/GDS, de fecha 22 de setiembre 2021, emitido, por el Gerente de Desarrollo Social, Econ. José Luis Barandiarán Córdova, solicita se hagan los procedimientos necesarios para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y la Gerencia Regional de Educación, el mismo que deberá ser aprobado en sesión de concejo y una vez obtenida la suscripción deberá ser firmado por el Alcalde, Asesor Legal y deberá ser remitido a la brevedad a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Chiclayo;

Que, mediante Informe N° 415-2021-MDP/GPP, de fecha 23 de setiembre 2021, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Alejandra L. Facundo Cruz, opina que en alguna cláusula del referido Convenio, se estipule el beneficio económico que recibirán las promotoras, puesto que no se detalla el número de promotoras que se destinarán por PRONOEI, ni como será su contratación; asimismo, se informa que la entidad cuenta con un Presupuesto Programado para el ejercicio 2022 en recursos propios solo por S/. 15,000.00 Soles, con los cuales se puede destinar de acuerdo a la recaudación diaria y según lo autorice la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 623-2021-MDP/GAJ, de fecha 23 de setiembre 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñofo, emite opinión favorable a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, para el funcionamiento de Programas no Escolarizados de Educación Inicial, debiendo ser puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate, discusión – y de ser el caso – su aprobación y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

autorización al titular del pliego para su suscripción, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: Cesar Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE JOSÉ PALACIOS PINGLO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE